



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2022-12659017-GDEBA-DDDPPMDCGP - Planta Temporaria Transitoria Mensualizada - MDC

VISTO el EX-2022-12659017-GDEBA-DDDPPMDCGP, por el cual se tramitan las designaciones en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10430, de diversas personas en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que los involucrados se desempeñaron en el citado Organismo como Personal de Planta Temporaria durante el año 2021, siendo designados mediante RESOC-2021-499-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-360-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-314-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-64-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-316-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-218-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-446-GDEBA-MJGM, y RESOC-2021-524-GDEBA-MJGM;

Que el titular de la Jurisdicción solicita la renovación como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado de las personas que se detallan en la planilla adjunta como IF-2022-12883679-GDEBA-DDDPPMDCGP, a fin de continuar cumpliendo funciones en las diferentes reparticiones de este Organismo;

Que mediante DECRE-2021-807-GDEBA-PBA se estableció el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en las Planta Permanente – con estabilidad - y Temporaria Transitoria – Mensualizada - del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, enmarcados/as en el régimen establecido por la Ley N° 10430;

Que el artículo 4° del mencionado Decreto establece que las designaciones en las Plantas Permanente – con estabilidad- y Temporaria Transitoria –Mensualizada - que se realicen en la citada Jurisdicción a partir del 1° de septiembre de 2021, se efectuarán bajo el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que Julio Daniel MALARINO y Ernesto Gabriel SANGUINETTI desempeñarán tareas de chofer con dedicación plena de labor, por lo cual se le deberán asignar las bonificaciones establecidas por los artículos 3° inciso a) y 4° inciso a) del Decreto N° 588/19 y el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que se torna indispensable contar con los servicios de los involucrados desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que los postulantes reúnen los requisitos legales, de idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos;

Que dichas designaciones serán atendidas con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones gestionadas se propician de conformidad a los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en la Planta Temporaria Transitoria – Mensualizada -, a las personas que se mencionan en el Anexo IF-2022-12883679-GDEBA-DDDPPMDCGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo, a partir del 1° de enero y hasta el 31 diciembre de 2022, en las dependencias, con la retribución equivalente y el régimen horario que en cada caso se indica, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 diciembre de 2022, a Julio Daniel MALARINO (DNI N° 36.067.815, Clase 1993) y a Ernesto

Gabriel SANGUINETTI (DNI 40.062.180 Clase 1996), las bonificaciones establecidas en los artículos 3° inciso a) y 4° inciso a) del Decreto N° 588/19.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la gestión tramitada, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, FIN 3, FUN 2, PR 1, 4, 3, 24, AC 1, 2, UN EJEC 204, 443 369, 510, 532, UG 999, FF 11, IN 1, PPR 2, AGR 1, 3, del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.